

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Zaragoza de la subvención de 160.000 pesetas por los edificios que ha construido en los barrios de Movera, Cogullada, Valimaña, San José (dos), San Juan de Mozarrifar, Jesús y de Montañana, con destino cada uno a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de julio de 1928 y que en el expediente consta la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Zaragoza la subvención de 160.000 pesetas por los ocho edificios construidos en los barrios anteriormente citados, con destino a ocho Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de julio de 1934.—Filiberto Villalobos. Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza «Goya», de Zaragoza, en representación del Claustro de dicho Centro, solicitando la autorización pertinente para la apertura de un Internado que ha de funcionar en aquel Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Queda autorizado el Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza «Goya», de Zaragoza, para abrir un Internado de alumnos oficiales varones en los locales habilitados para ello.

2.º Que se encargue de la dirección de dicho Internado el Catedrático numerario del Centro D. Benjamín Temprano Temprano.

3.º Las relaciones de dependencia del Internado con el Instituto y la Superioridad, así como el régimen de funcionamiento, se ajustarán a las normas generales que dictará en breve este Ministerio; y

4.º Que para los primeros gastos de organización se conceda la cantidad de 20.000 pesetas, que se librará en concepto de a justificar con cargo al capítulo adicional 2.º de las prórogas presupuestarias aprobadas para el primer semestre del año en curso, a nombre del Habilitado D. Víctor Rivas y contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de julio de 1934.—Filiberto Villalobos.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 julio 1934).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 11 de enero de 1934 (*Gaceta* del 12) que el Ministerio de Obras públicas podrá autorizar a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para que por sí mismos o mediante concesiones otorgadas con arreglo a la legislación vigente procedan a la construcción y explotación de estaciones para autobuses y servicios anejos, tanto para viajeros como para mercancías, destinadas a líneas regulares de transportes mecánicos por carretera, emplazándolas en lugares adecuados a las necesidades del servicio, y que estas autorizaciones sean tramitadas y,

en su caso, aprobadas por el Ministerio de Obras públicas, oyendo previamente a los concesionarios de los servicios afectados, atendiendo a las mayores comodidades de los usuarios y a la facilidad de las Inspecciones técnicas, gubernativas y fiscales;

Siendo varios los Ayuntamientos que han solicitado la expresada autorización y formulado algunos consulta respecto a los requisitos a llenar y documentación que a este Centro debe enviarse para tramitar y, en su caso, obtener aquélla, y haciéndose preciso, por tanto, determinar las normas más esenciales para que el Ministerio de Obras públicas pueda conocer en sus necesarios detalles las circunstancias que en orden a cada autorización a conceder concurren,

Este Ministerio ha acordado que para unir a las peticiones de autorización ya formuladas, como a las que en adelante se soliciten, para establecer las estaciones para autobuses y servicios anejos a que el Decreto de 11 de enero del corriente año se refiere, remitan los Ayuntamientos:

a) Original o copia autorizada del proyecto de la estación a establecer, acompañado de su Memoria correspondiente, bastante todo ello a conocer en detalle el situado o emplazamiento de la estación, condiciones y características de la misma, servicios que comprende, tarifas a satisfacer y, en general, cuantas circunstancias guarden relación con todos aquellos extremos que este Ministerio precise tener en cuenta para, oyendo previamente a los concesionarios de los servicios afectados, a la Jefatura de Obras públicas y demás informes que se estimen precisos en orden a la mayor comodidad de los usuarios y facilidad de las inspecciones, poder conceder la autorización que se solicite.

b) Condiciones a que habrá de ajustarse la concesión y explotación de la estación, caso de que el Ayuntamiento opte por el sistema de concesión en vez del de administración directa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados, que a tenor de lo dispuesto deberán remitir la documentación que se indica o completar la que tuvieren presentada. Madrid, 17 de julio de 1934.—Rafael Guerra del Río.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(Gaceta 25 julio 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de «La Previsora de Aragón», seguros de enfermedades, domiciliada en Zaragoza, en trámite de extinción y devolución del depósito de garantía existente:

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Inspección de Seguros, así como el acta de visita de inspección de 26 de marzo de 1934; y

Resultando que esta Entidad se puso en liquidación voluntaria de operaciones, según acuerdos tomados en las sesiones de su Consejo de Dirección celebradas en 31 de diciembre de 1932 y 15 de agosto de 1933, y que, como consecuencia de ello, cumplió los requisitos preceptuados en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Seguros, habiéndose publicado los anuncios de extinción señalados en el artículo 123 del propio cuerpo legal, sin que se hayan presentado reclamaciones de terceros;

Resultando que con fecha 26 de marzo de 1934 se ha girado una visita de inspección y se ha comprobado que se hallan por completo liquidadas y saldadas

todas las obligaciones sociales, proponiéndose que se devuelva el depósito de garantía existente; y

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios del caso, en orden a la extinción de la Entidad y, en consecuencia a su eliminación del índice de las que se hallan en liquidación, no existiendo inconveniente alguno en que se devuelva el depósito de garantía a la persona que justifique su propiedad,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Pleno de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien declarar extinguida a «La Previsora de Aragón», Seguros de Enfermedades, Zaragoza, y autorizar a la Caja general de Depósito para que se devuelva a quien justifique su propiedad, el depósito de 5.000 pesetas en metálico constituido en la Delegación de Hacienda de Zaragoza con fecha 6 de agosto de 1917 bajo los números 7 de entrada y 6.701 del registro para responder de las operaciones de seguros de dicha Entidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de julio de 1934.—José Estadella.

Señor Director general de Previsión y Acción Social.
(Gaceta 25 julio 1934).

SECCION CUARTA

Núm. 3.784.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Enrique Bonal Lorenz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el día primero del mes próximo dará comienzo la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de septiembre siguiente; en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho día, se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en último grado, sin más notificación ni requerimiento; recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagaran sus débitos en las oficinas recaudatorias desde el 20 al último del mes citado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de julio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

SECCION QUINTA

Núm. 3.773.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca a oposiciones para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia municipal de entrada, hoy vacante, y las de la misma categoría que se produzcan hasta el momento que el Tribunal formule su propuesta. La dotación de este cargo será de tres mil pesetas anuales, más un aumento bienal del cuatro por ciento del mismo hasta llegar al cincuenta por ciento del sueldo regulador en la forma prevista en el vigente Reglamento de Funcionarios y con los demás derechos y obligaciones que resulten del mismo y del Reglamento de la Beneficencia municipal.

Pueden tomar parte en las oposiciones, todos los españoles que tengan aptitud física para el desempeño

del cargo y posean el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo tendrán a su disposición el Programa y el Reglamento de las oposiciones, debiendo acompañar a la instancia la certificación de nacimiento del Registro civil, el título facultativo, la certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del punto de su residencia y la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; satisfaciendo en concepto de derechos la cantidad de veinticinco pesetas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará las presentadas, eliminando de las oposiciones a aquellos aspirantes que no reúnan o justifiquen las condiciones exigidas; someterá a los aspirantes a reconocimiento facultativo, practicado por los señores Médicos de la Beneficencia municipal y señalará la fecha del comienzo de las oposiciones.

Estas constarán de cuatro ejercicios:

El primero consistirá en una operación de urgencia practicada en un cadáver. Antes de realizar la operación debe hacerse la descripción de la anatomía topográfica de la región, exposición de las indicaciones de la intervención, procedimientos y método operatorio y razonamiento del método elegido e instrumental necesario.

Para este ejercicio dispondrá el opositor de una hora de tiempo como máximo. Para realizar este ejercicio, el opositor sacará de la urna una papeleta de entre las señaladas para el mismo en el cuestionario.

El segundo ejercicio consistirá en el examen de un enfermo y exposición de su historia clínica. Para realizar este ejercicio, el Tribunal formará, mediante sorteo, trincas o bincas si el número no fuese suficiente.

Para la exploración del enfermo, el opositor dispondrá de media hora de tiempo como máximo; una vez que el opositor haya llevado a cabo la exploración del enfermo, se le concederá un plazo máximo de quince minutos, durante el cual, y en comunicación completa, podrá ordenar sus ideas sin utilizar libros o apuntes de ningún género.

Los señores objetantes dispondrán de un plazo de quince minutos para explorar al enfermo.

Acto seguido, el opositor expondrá en el tiempo máximo de una hora la historia clínica del enfermo que le hubiera tocado en suerte.

Los objetantes dispondrán cada uno de un tiempo de quince minutos como máximo para hacer las observaciones que estimen pertinentes, e igual tiempo se le concederá por objetante al opositor para refutar o contestar a las observaciones que se hubieran hecho.

Para llevar a cabo este ejercicio, el Tribunal colocará, previamente en una urna, doble número de papeletas que el de opositores hayan de actuar en aquella sesión.

Al final de estos ejercicios, el Tribunal deliberará acerca de los mismos, y publicará en el tablón de anuncios la lista de los opositores que a su juicio puedan pasar a realizar los restantes ejercicios.

El tercer ejercicio consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora y mínimo de media, a seis preguntas sacadas a la suerte de entre las señaladas para ello, correspondientes dos a Patología médica, dos a Patología Quirúrgica, uno a Obstetricia y otra a Medicina legal y Toxicología.

El cuarto ejercicio consistirá en escribir, en el tiempo máximo de cuatro horas, sin tener a la vista libros, revistas, ni apuntes de ninguna clase, una memoria acer-

ca de uno de los temas designados a este efecto en el cuestionario para este ejercicio.

Los trabajos serán entregados al Tribunal por los opositores bajo sobre cerrado, que llevarán la firma y rúbrica de su autor y serán leídos por los mismos en sesión pública.

La calificación de los dos primeros ejercicios, así como la final, la verificará el Tribunal teniendo en cuenta el conjunto de la actuación de cada opositor, y serán desde luego eliminados de cada ejercicio los opositores que, en el desarrollo del mismo, no llenaran las condiciones establecidas.

Los solicitantes de fuera de la Ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma, a la que puedan hacerse las notificaciones.

Zaragoza, 23 de julio de 1934.—El Alcalde, López de Gera.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Enrique Ibáñez.

CUESTIONARIO

para las oposiciones a una plaza de Médico de la Beneficencia municipal de Zaragoza.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Operaciones.

1. Ligadura de la arteria meningeo media.
2. Ligadura de la arteria vertebral.
3. Ligadura de la arteria carótida primitiva.
4. Ligadura de la arteria carótida externa, en el triángulo de Farabeuf.
5. Ligadura de la arteria lingual en el triángulo de Pirogoff.
6. Ligadura de la arteria subclavia.
7. Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.
8. Ligadura de la arteria humeral en el pliegue del codo.
9. Ligadura de la arteria radial en el tercio superior.
10. Ligadura de la arteria radial en la tabaquera anatómica.
11. Ligadura de la arteria cubital en el tercio medio.
12. Ligadura del arco palmar superficial.
13. Ligadura de la arteria ilíaca externa.
14. Ligadura de la arteria epigástrica.
15. Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
16. Ligadura de la arteria poplítea.
17. Ligadura de la arteria tibial posterior en el tercio superior.
18. Ligadura de la arteria pedia.
19. Amputación del brazo en el tercio medio.
20. Amputación del antebrazo en el tercio medio.
21. Amputación del muslo en el tercio medio.
22. Amputación de la pierna en el tercio medio.
23. Desarticulación del hombro.
24. Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano.
25. Desarticulación de la muñeca.
26. Desarticulación de Chopart.
27. Desarticulación de Lisfranc.
28. Aislamiento del nervio maxilar superior en el suelo orbitario.
29. Aislamiento del nervio cubital en el canal epitrocleo-olecránico.
30. Aislamiento y sutura del nervio mediano en la muñeca.
31. Enucleación del globo del ojo.
32. Trepanación mastoidea.
33. Traqueotomía.

34. Resección costal y pleurotomía en el punto más declive del seno costo-diafragmático.
35. Tratamiento de una supuesta úlcera perforada de la corvadura menor del estómago.
36. Reconstitución del anillo crural en una supuesta hernia.
37. Apendicectomía.
38. Tratamiento de un supuesto cálculo enclavado en la pelvis renal.
39. Tratamiento de un supuesto cálculo de la vejiga urinaria.
40. Cateterismo uretral con sonda metálica en el hombro.

TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

Patología Médica.

1. Forma clínica de la escarlatina.
2. Formas clínicas del sarampión.
3. Complicaciones de la difteria.
4. Síntomas, diagnóstico y tratamiento de la viruela.
5. Meningitis cerebro-espinal epidémicas.
6. Infecciones tifo-paratíficas.
7. Complicaciones de la fiebre tifoidea.
8. Profilaxis y tratamiento de las infecciones tifo-paratíficas.
9. Infecciones coli-bacilares.
10. Síntomas y diagnóstico de la fiebre de Malta.
11. Profilaxis y tratamiento de la fiebre de Malta.
12. Rabia.
13. Concepto, clasificación y diagnóstico de los llamados reumatismos infecciosos.
14. Estreptococia y estreptococcemia.
15. Sífilis.
16. Muermo.
17. Lepra.
18. Paludismo.
19. Síndrome de obstrucción nasal: etiología, diagnóstico y tratamiento.
20. Diagnóstico diferencial de los corizas.
21. Edema de la glotis.
22. Bronco-pneumonía del niño, del adulto, y del viejo.
23. Formas clínicas de la neumonía.
24. Congestiones pulmonares agudas.
25. Gangrena del pulmón.
26. Bronquitis crónicas y bronco-ectasias.
27. Enfisema y esclerosis pulmonar.
28. Asma.
29. Formas anatómico-clínicas de la tuberculosis pulmonar.
30. Diagnóstico de la tuberculosis pulmonar.
31. Profilaxis y tratamiento de la tuberculosis.
32. Edema, hemorragia y embolia del pulmón.
33. Tuberculosis pleural.
34. Adenopatia-tráqueo bronquial.
35. Mediastinitis crónicas.
36. Pericarditis agudas.
37. Endocarditis agudas.
38. Miocarditis.
39. Trastorno del ritmo cardíaco.
40. Insuficiencia del miocardio, tratamiento.
41. Aneurisma de la aorta torácica.
42. Angina de pecho.
43. Hipertensión arterial.
44. Neurosis gástricas. Concepto y variedades.
45. Complicaciones de la úlcera de estómago.
46. Úlcera latente del duodeno.
47. Estudio clínico del cáncer de estómago.
48. Síndrome de oclusión intestinal.
49. Apendicitis aguda y apendicitis crónica.
50. El diagnóstico radiológico en las afecciones gastro-intestinales.

51. Las ictericias.
52. Las cirrosis, clasificación clínica de las principales variedades.
53. Sífilis y cáncer del hígado.
54. Accidentes y complicaciones de la litiasis biliar.
55. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia hepática.
56. Clasificación de las nefropatías. Correspondencia entre las escuelas francesa y alemana. Juicio crítico.
57. Formas y diagnóstico de las nefrosis.
58. Formas y diagnóstico de las glomerulonefritis.
59. Estudio clínico de la tuberculosis renal.
60. Estudio clínico de la uremia.
61. Formas y variedades clínicas de las anemias.
62. Síndromes leucémicos.
63. Tratamiento de las leucemias.
64. Obesidad y adelgazamiento, clínica y terapéutica.
65. Diabetes azucaradas. Síntomas y tratamiento.
66. El coma diabético.
67. Raquitismo.
68. Osteomalasia.
69. Enfermedad de Basedow.
70. Mixeolema.
71. Síndromes hipofisarios.
72. Síndromes suprarrenales simpáticos. Enfermedad de Addison.
73. Simpaticotonismo y vagotonismo.
74. Principales medicaciones opoterápicas. Sus resultados.
75. Hemiplejías.
76. Afonía.
77. Hemorragia cerebral.
78. Reblandecimiento cerebral.
79. Síndrome de compresión cerebral.
80. Formas clínicas de las encefalopatías infantiles.
81. Encefalitis letárgica.
82. Sífilis cerebral.
83. Meningitis tuberculosa.
84. Hemorragias meníngeas.
85. Epilepsia. Síndrome epiléptico.
86. Síndromes coréicos.
87. Parálisis general progresiva.
88. Síndromes pedunculares.
89. Síndromes protuberanciales.
90. Síndromes bulbares.
91. Enfermedad de Henle-Médica.
92. Sífilis medular.
93. Esclerosis lateral amiotrófica.
94. Siringomielia.
95. Esclerosis en placas.
96. Polineuritis.
97. Paraplejías.
98. Tabes.
99. Oftalmoplejías.
100. Amiotrofias miopáticas.

Patología Quirúrgica.

1. Patogenia, síntomas y tratamiento del shock traumático.
2. Tétanos.
3. Gangrena gaseosa.
4. Carbunco.
5. Teroterapia en Cirugía.
6. Tratamiento de las septicemias.
7. Estudio general de los tumores.
8. Anestesia general: indicaciones y contraindicaciones de los distintos anestésicos.
9. Quemaduras: tratamiento.
10. Gangrenas por arteritis.
11. Embolia grasosa.

12. Punción lumbar: indicaciones.
13. Aneurismas arteriales: tratamiento.
14. Miositis osificante.
15. Tratamiento de la osteomielitis aguda.
16. Osteítis fibrosa quística.
17. Quistes sinoviales.
18. El diagnóstico radiológico por las sustancias opacas.
19. Estudio de los edemas quirúrgicos.
20. Cuerpos extraños articulares.
21. Diagnóstico diferencial de la conmoción, contusión y compresión cerebral.
22. Fracturas de la base del cráneo.
23. Síntomas y diagnóstico de los tumores cerebrales.
24. Ideas generales del tratamiento de los tumores del encéfalo.
25. Tratamiento quirúrgico de la epilepsia.
26. Abscesos cerebrales: estudio clínico.
27. Tumores de la órbita.
28. Cuerpos extraños del oído.
29. Otorragia: etiología y tratamiento.
30. Neuralgias del trigémino, tratamiento.
31. Epistaxis.
32. Sinusitis maxilar.
33. Tumores mixtos de la parótida: estudio anatómico-patológico, clínico y terapéutico.
34. Ulceraciones de la lengua: diagnóstico y tratamiento.
35. Fracturas del maxilar inferior.
36. Flemones del suelo de la boca.
37. Cuerpos extraños de la laringe y de la tráquea.
38. Cáncer de la laringe.
39. Heridas del cuello.
40. Abscesos lateros y retro-faríngeos.
41. Tratamiento quirúrgico del bocio.
42. Tumores linfoides del cuello.
43. Cirugía de las paratiroides.
44. Cáncer de la mama: estudio clínico.
45. Trumatismo abierto del torax.
46. Toracoplastias: indicaciones y técnica.
47. Diagnóstico y tratamiento de los quistes hidatídicos pulmonares.
48. Tumores del mediastino.
49. Estudio general de la Cirugía del corazón.
50. Tratamiento quirúrgico de las bronquiectasias.
51. Trumatismos cerrados del abdomen.
52. Las indicaciones del abdomen agudo.
53. Dilatación aguda del estómago.
54. Complicaciones de las úlceras gástricas y duodenales.
55. Diagnóstico y tratamiento de las estenosis pilóricas.
56. Tratamiento quirúrgico del cáncer gástrico.
57. Patogenia de la úlcera péptica.
58. Quistes hidatídicos del hígado.
59. Abscesos hepáticos.
60. Colecistitis no calculosas.
61. Ictericias crónicas: diagnóstico y tratamiento.
62. Pancreatitis aguda.
63. Fisiopatología y tratamiento de la oclusión intestinal.
64. Apendicitis gangrenosa: etiología y tratamiento.
65. Tuberculosis ileo-cecal.
66. Patogenia y tratamiento de las periclitis.
67. Esplenectomía: indicaciones y técnica.
68. Estrecheces rectales.
69. Quistes mesentéricos.
70. Estrangulación herniaria.
71. Traumatismos cerrados del riñón.
72. Litiasis renal.
73. Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis renal.
74. Tumores de la vejiga urinaria.
75. Retención de orina: tratamiento.
76. Flemón urinoso.
77. Diagnóstico de las tumoraciones del testículo.
78. Síntomas generales de las fracturas.
79. Fracturas espontáneas.
80. Patología del callo óseo.
81. Pseudoartrosis: causas y tratamiento.
82. Osteomielitis vertebral.
83. Artritis vertebrales crónicas.
84. Fracturas de la columna vertebral.
85. Tumores intrarraquídeos: tratamiento.
86. Fracturas de la pelvis.
87. Tratamiento de la luxación recidivante del hombro.
88. Fracturas de la clavícula.
89. Fracturas del codo.
90. Fracturas del antebrazo.
91. Artritis tuberculosa de la muñeca.
92. Flemones de la mano.
93. Retracción isquémica de Volkmann.
94. Periartritis de la cadera.
95. Fracturas de la extremidad superior del fémur.
96. Lesiones de los meniscos de la rodilla.
97. Fracturas de la rótula.
98. Fracturas de la garganta del pie.
99. Fracturas del calcáneo.
100. Flemones plantares.

Obstetricia.

1. Diagnóstico del embarazo, procedimientos y manera de determinarlo.
2. Parto, su estudio clínico.— Modo de efectuarse. Mecanismo del alumbramiento.
3. Conducta a seguir durante el parto y alumbramiento normales.
4. Feto a término.— Muerte aparente del recién nacido.
5. Puerperio.— Su concepto y estudio.
6. Versión.— Sus indicaciones y técnica.
7. Forceps.— Indicaciones y reglas generales para su aplicación.
8. Estudio anatómico-clínico de las viciaciones pélvicas.— Su transcendencia.
9. Operaciones cesáreas.— Indicaciones.— Juicios críticos de los diversos métodos preconizados.
10. Aborto y parto prematuro artificial.— Indicaciones y juicio de los medios para provocarlo.
11. Hemorragias del embarazo y del alumbramiento. Su estudio y tratamiento.
12. Procidencia de partos fetales.— Procidencia del cordón.— Consecuencias y modo de comportarse el médico en estos casos.
13. Eclampsia, síntomas, diagnóstico y tratamiento.
14. Embarazo extrauterino.— Síntomas, diagnóstico y tratamiento.
15. Embarazo gemelar.— Diagnóstico.— Asistencia al mismo.
16. Diagnóstico y tratamiento de la ruptura inminente del útero y de la ya producida.
17. Infección puerperal.— Concepto actual.— Formas y tratamiento.
18. Diagnóstico y tratamiento de los vómitos incoercibles del embarazo.
19. Pituitrina, indicaciones y contraindicaciones de su empleo.— Cornezuelo de centeno y derivados.— Sus indicaciones.
20. Lactancia natural.— Medios necesarios a la mujer que lacta.— Lactancia artificial, cuándo y cómo puede emplearse.

Medicina legal y Toxicología.

1. Formas de emisión del juicio pericial médico.— Documentos médico-legales.—Estructura.— Casos en que deben emplearse.
2. Las lesiones desde el punto de vista médico-legal. Contusiones, heridas, lesiones por electricidad y explosión.
3. Accidentes del trabajo. — Actuación del médico en las cuestiones derivadas de la Ley de Accidentes del Trabajo.
4. El problema de la hernia traumática.
5. Actuación de los médicos civiles en lo referente al reclutamiento y reemplazo del Ejército. — Técnica del reconocimiento de los mozos alistados y de los interesados en el reemplazo.
6. Las enfermedades mentales desde el punto de vista médico-legal. — Legislación vigente respecto a la reclusión de alienados y su responsabilidad y capacidad civil.
7. Violación. — Su estudio médico-legal.
8. Aborto provocado criminalmente. — Su estudio médico legal.
9. Infanticidio. — Problemas que plantea. — Sus variedades.
10. Estudio médico-legal de la muerte. — Signos inmediatos y signos tardíos. — Diferencia entre la muerte real y la aparente.
11. Intoxicación en general. — Envenenamiento. — Vías de introducción de los venenos. — Absorción. — Circulación y eliminación. — Síntomas y tratamiento.
12. Intoxicación por alimentos averiados. — Sintomatología y tratamiento.
13. Intoxicación por el óxido de carbono y gas del alumbrado. — Síntomas y tratamiento.
14. Intoxicación por el alcohol. — Alcoholismo agudo y crónico. — Síntomas y tratamiento.
15. Intoxicación cáustica. — Síntomas y tratamiento de las intoxicaciones por cáusticos ácidos y por los cáusticos alcalinos.
16. Intoxicación por el arsénico y sus compuestos. — Síntomas y tratamiento.
17. Intoxicación por el mercurio y sus compuestos. — Síntomas y tratamiento.
18. Intoxicación por el opio, sus preparados y alcaloides. — Síntomas y tratamiento.
19. Intoxicación por la estricnina. — Síntomas y tratamiento.
20. Intoxicación por los barbitúricos.

TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO

1. Fisiopatología del metabolismo de las proteínas.
2. Fisiopatología de los hidratos de carbono.
3. Fisiopatología de las grasas.
4. Fisiopatología del sistema hematopoyético.
5. Fisiopatología del ritmo cardíaco.
6. Fisiopatología del equilibrio ácido-básico.
7. Exploración funcional del hígado.
8. Exploración funcional del riñón.
9. Manifestaciones coloidoclásicas en Patología.
10. Síndromes de carencia.
11. Fisiopatología de la hipofisis.
12. Alergia. — Estudio de las principales enfermedades alérgicas.
13. Fisiopatología del sistema estriopalidal.
14. Medicaciones vasculares.
15. Medicaciones neurodepresoras.
16. Profilaxis de las principales enfermedades profesionales.
17. El médico ante las enfermedades más frecuentemente simuladas.

18. La inspección médico-escolar en España y en el Extranjero.
19. Anormalidades mentales en la edad escolar.
20. Profilaxis biológica y específica de las enfermedades infecciosas.

Núm. 3.782.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.**Carreteras.**

Hasta las trece horas del día 10 de agosto próximo se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de la demolición y aprovechamiento de materiales del puente colgante sobre el río Gállego, en el kilómetro 327 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto base para la licitación es de 11.250 pesetas; el plazo máximo para la demolición y levantamiento de todos los materiales seis meses a partir de la fecha de la adjudicación, y la fianza provisional de 1.000 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y el certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de agosto de 1933, a las once horas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación de proposiciones, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cum lido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de julio de 1934. — El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrete y Ormazábal.

Núm. 3.783.

Jurado Mixto de Tranvías.

Auto: Zaragoza, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Resultando: Que trasladado este expediente al señor ponente, éste emitió informe, que leyó en el acto del Pleno celebrado el día veinticuatro:

Resultando: Que enterados de la ponencia la representación obrera, se manifestó de completo acuerdo con la misma, y la patronal rogó a la Presidencia la suspensión de la sesión por unos minutos, para cambiar impresiones entre ellas. Esta petición fué concedida, y después de reanudar la vista por la indicada representación patronal se pidió lectura de varias declaraciones y la concreción de ciertos extremos de la ponencia, que se referían a la responsabilidad del Sr. Sa-

torra, puesto que en los demás casos, como los de Malfey, Rey, Lázaro y Guillén, estaban conformes con el sentido de la indicada ponencia y la opinión de la representación obrera:

Resultando: Que dichas aclaraciones le fueron facilitadas con amplitud, tanto por parte del señor ponente, Presidencia y representación obrera:

Considerando: Que puesto a votación el caso de exclusión de los cinco encartados, de la Compañía de Tranvías, el resultado fué por unanimidad:

Considerando: Que aceptada la ponencia que queda unida, y teniendo en cuenta la unanimidad, a esta Presidencia compete la resolución de este expediente.

El señor Presidente, por ante mí el Secretario, dijo: Quedan expulsados de la Compañía de Tranvías de Zaragoza, los señores siguientes:

Salvador Satorra Moure, José Guillén Ibarra, Alfonso Lázaro Valero, Antonio Malfey Alcaine y Marcelo Rey Gálvez, teniendo en cuenta para ello el resultado del Pleno celebrado con fecha veinticuatro de julio. Esta decisión tiene validez desde el día doce del corriente, fecha en que se comunicó a la Compañía la suspensión a resultas de este expediente.

Notifíquese a las partes interesadas con copia de este auto; advirtiéndoles del derecho a recurrir ante el Delegado de Trabajo en el plazo reglamentario, y en el caso del Sr. Guillén Ibarra, hágase la notificación en estrados, según determina el artículo 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Así lo dijo y firma el señor Presidente por ante mí el Secretario, que certifico.— Gregorio Fernández.— Ante mí, Mariano Gracia. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación al expulsado José Guillén Ibarra, de domicilio ignorado, se publica el anterior Auto en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndole que puede recurrir contra el mismo ante el señor Delegado Provincial de Trabajo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación.

Zaragoza, 25 de julio de 1934.—El Secretario, Mariano Gracia.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.
3.764.— Luesia.

Cuentas municipales.

3.789.— Novallas.

3.790.— Tauste.— Año 1929-30.

3.791.— Tauste.— Año 1933.

Proyecto de presupuesto ordinario.

3.781.— Cariñena.

Repartimiento general.

3.764.— Escatrán.

LA MUELA

Núm. 3.793.

Para proveerse en la forma reglamentaria, se anuncia la plaza de nueva creación de Matrona titular de esta localidad, con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán por las concursantes a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La Muela, 22 de julio de 1934.— El Alcalde, Mariano Laviña.

MAGALLON

Núm. 3.775.

D. Victoriano Moreno Gandul, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Certifico: Que en el folio 100 vuelto del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, aparece el acta de la sesión ordinaria celebrada en veintiuno del corriente mes, en la que aparece, entre otros, el particular siguiente:

En el margen.—Señores asistentes: Presidente, don Andrés Fustiñana. Concejales: D. Mariano Gracia, D. Ildefonso Salvador, D. Pedro Vicente, D. Pablo Caudevilla, D. Victoriano Borobia, D. Antonio Bureba, D. Ignacio Vicente, D. Angel Pinilla; Secretario, don Victoriano Moreno.

En el centro.—Aguas. Seguidamente el Secretario infrascrito, de orden de la Presidencia, procedió a dar cuenta por íntegra lectura, de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de mayo último (*Gaceta* del día 1.º de junio), relativa al «referéndum» sobre acuerdos municipales relativos a empréstitos, etc., de la cual quedó enterada la Corporación; y

Acto continuo el señor Presidente expuso: Que la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de cuatro de febrero del corriente año, acordó solicitar del Banco de España la apertura de una cuenta de crédito por importe efectivo máximo de sesenta mil pesetas (60.000), para la realización de las obras de abastecimiento de aguas a esta población, ofreciendo como garantía la pignoración de la lámina de Propios, de este Ayuntamiento, señalada con el número 4.493, de un capital nominal de 110.384 pesetas y fecha de emisión 23 de abril de 1917, cuya lámina quedará depositada en el citado Banco de España en prenda de la operación, pudiendo el acreedor volver sobre la prenda en el caso de incumplimiento de cada una de las obligaciones que el Ayuntamiento contraiga, y bajo las demás condiciones que en el acuerdo referido constan. Que el acuerdo referido, fué publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo reglamentario, a tenor de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924, declarado vigente por Decreto del Gobierno provisional de la República de 16 de junio de 1931 y elevado a Ley por la de 15 de septiembre siguiente, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna; pero que no obstante todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de referencia y el artículo 545 del Estatuto municipal, en su deseo de que los acuerdos de este Ayuntamiento no adolezcan de vicio de nulidad alguno, y mucho menos el sustraer su conocimiento al vecindario, proponía a la Corporación:

1.º Someter a referéndum el acuerdo municipal fecha cuatro de febrero último, y a que antes se hace mérito.

2.º Que el referéndum tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiséis de agosto próximo, de ocho a doce de su mañana, conforme a las disposiciones contenidas en el art. 222 del Estatuto, aplicado al presente caso, por no conocer disposición alguna que regule este procedimiento, previa la publicación de los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales.

3.º Que en el caso de no acudir al referéndum la tercera parte de electores, se entenderá firme y defini-

vo el acuerdo municipal fecha cuatro de febrero último, a que antes se ha hecho mérito.

Puestas a votación cada una de las propuestas enunciadas, recayó sobre ellas acuerdo favorable, con el voto unánime de los señores Concejales, pasando a ser acuerdos firmes.

Así resulta del original de referencia, al que me remito.

Para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, visada por el señor Alcalde, en Magallón, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Victoriano Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, A. Fustiñana.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.788.

GARCIA, Juan; apodado *El Almería*, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, pero que se dedica a ambular por las ferias con un tiro al blanco, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para constituirse en prisión y practicar diligencias.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.785.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número 3, de esta Ciudad, en sumario número 264-1934, sobre corrupción de menores, se cita a una tal Conchita Pastells, de 33 años, soltera, dueña o pupila de casas de prostitución, que últimamente residió en esta Ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída como denunciada en dicho sumario; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., E. Magro.

Núm. 3.786.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Carné Argilés, contra D. Alejandro Asín y su esposa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que con su tasación se describen en el edicto anunciador de la primera subasta, publicado

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 96, correspondiente al día 24 de abril último.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana; haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el indicado edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser ésta segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.787.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Gargallo Vara, pendiente en dicho Juzgado, se hace saber por medio de la presente a dicho D. Francisco Gargallo Vara, cuyo actual paradero se ignora, que por la Sindicatura de la quiebra se han designado como peritos, para el avalúo de los bienes que no son efectos de comercio, a D. Ginés García Sánchez, D. Honorio Sanmartín y D. Jesús Álvarez, de esta vecindad, para que dentro del término de segundo día designe otros por su parte, que en unión de los nombrados procedan a la tasación; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 3.767.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal, ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido por licencia del propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría única del que refrenda, se tramita expediente para la exacción, por la vía de apremio, de una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a Emilio Millán, vecino de Talamantes, en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, embargada como de la propiedad del deudor, y que se describe así:

La cuarta parte, proindiviso con sus hermanos, de una finca rústica, sita en el paraje de Carramediana, que tiene de cabida toda la finca ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas; confrontando al norte y saliente de Manuel Millán, sur de Daniel Ibáñez y poniente Clemente Ibáñez, habiendo sido tasada la parte de finca que se saca a subasta en ciento sesenta pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de agosto próximo y hora de las once; que la finca se saca a subasta sin condición a tipo; que para tomar parte en el remate, será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Compáns.—Carmelo Molíns.

TIP. HOGAR PIGNATELLI